MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001853 DEL 20-mar-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HEDDY YASMIT TUTA GARCIA

Nro. de contrato	00001853 de 2025
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	HEDDY YASMIT TUTA GARCIA
CC / NIT	27,621,232
Objeto	2025B-197 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA ESPECIALIZADA PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO A FIN DE REALIZAR EL CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2006 DE 2008 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL ÁREA DE LA SALUD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA
Valor Inicial	27,000,000.00
Valor Adicional	13,500,000.00
Valor Total	40,500,000.00
Plazo Inicial	6 Meses
Plazo Adicional	3 Meses
Plazo Total	9 meses
Fecha de Inicio	21-mar-2025
Plazo Fin de Contrato	20-dic-2025
Supervisor	MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ

Entre los suscritos a saber **CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 88238147, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, nombrado mediante Decreto N.0074 del 05-mar-2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 014 de 05-mar-2025, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **HEDDY YASMIT TUTA GARCIA identificada con la Cédula de ciudadanía número 27,621,232**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001853 del 20-mar-2025, previas a las siguientes consideraciones:

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001853 del 20-mar-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HEDDY YASMIT TUTA GARCIA

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001853 de 2025, cuyo objeto corresponde a: **"2025B-197 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA ESPECIALIZADA PARA ASISTIR Y ACOMPAÑAR LOS PROCESOS MISIONALES DE LA SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PEDAGÓGICO A FIN DE REALIZAR EL CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 2006 DE 2008 QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO EN EL ÁREA DE LA SALUD ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA"**. De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.

SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **6 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **21-mar-2025**; por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **20-sep-2025**.

Autorizado

TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($27,000,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001853 de 2025, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que:

"

En el municipio de San José de Cúcuta actualmente hay ciento cincuenta y cinco (155) Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, 62 instituciones de educación formal de carácter oficial y 226 instituciones de educación formal de carácter no oficial, sometidas a verificación conforme a la normatividad vigente. En este sentido, la Secretaría de Educación Municipal busca responder de manera oportuna y adecuada a la demanda de la comunidad educativa, principalmente de la población joven y adulta que aspiran a desarrollar sus competencias laborales de manera que puedan mejorar su calidad de vida.

Por lo anterior, este Despacho observa la importancia y necesidad de llevar a cabo la adición del contrato de la profesional en enfermería especializada para que continúe adelantando la verificación normativa y técnica de las condiciones de la relación docencia servicio de las instituciones educativas para el trabajo y el desarrollo humano adscritas a la Secretaría de Educación, dada la importancia de identificar previamente la procedencia o improcedencia del registro o renovación del registro de programa que concede la Entidad para la implementación de los programas, siendo de importancia coadyuvar en los trámites administrativos que se atienden desde el área de inspección y vigilancia.

La gestión comprende, en primer lugar, asistir a las visitas de control normativo programadas a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) del área de la salud. El objetivo de estas visitas es efectuar la verificación de las condiciones de prestación del servicio, realizar control técnico-normativo y atender las novedades que surjan, en cumplimiento del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia (POAIV) 2025 del MEN. Posteriormente, se deberán proyectar las actas correspondientes a cada visita realizada. Asimismo, corresponde brindar asistencia y asesoría especializada a las instituciones, con el fin de consolidar estrategias que garanticen la idoneidad del servicio, apoyándose en la guía de documentación para la relación docencia-servicio."

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00001853 del 20-mar-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y HEDDY YASMIT TUTA GARCIA

QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00005131 de 09-sep-2025,,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.

SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

Autorizado

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00001853 del 20-mar-2025 la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00)**, para un valor total del contrato de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($40,500,000.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **3 Meses**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00001853 del 20-mar-2025, contados a partir de **21-sep-2025 hasta el 20-dic-2025.**

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **(3) PAGOS MENSUALES POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,500,000.00) CADA UNO**; previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00005131 de 09-sep-2025,,** expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente,

dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 17-sep-2025.

HEDDY YASMIT TUTA GARCIA
Contratista

Autorizado

MARIA FERNANDA AYALA GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Supervisor

CESAR RICARDO ROJAS RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Proyectó: Damaris Mildred Osorio Bautista
Contratista - Secretaría De Educación